

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	NEFROLOGIA
Actividad del POI:	C0025 ATENCION DEL PACIENTE EN HOSPITALIZACION
Denominación de la Contratación:	Compra de insumos para planta de osmosis inversa

I. FINALIDAD PÚBLICA

El requerimiento de insumos permitirá un adecuado control de parámetros físico químicos, microbiológicos así también como el buen funcionamiento de la planta de agua y el equipo osmosis inversa de la unidad de hemodiálisis del hospital regional Cusco.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente conjunto de insumos será requerido para tratar el agua, **ablandar y/o suavizar el agua debido a que** está compuesta de solidos disueltos suspendidos TDS, metales como calcio y magnesio causantes de carbonatos de calcio y magnesio que son perjudiciales por la por la formación de caliche, el aluminio que es el causante del olor y sabor de agua por la formación de aminas.

Teniendo así estos insumos se puede controlar la dureza y la conductividad del agua, según FISSAL indica una conductividad de 5 mili siemens.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

ITEM PAQUETE 1

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
AGENTE DESINFECTANTE PARA MAQUINAS DE HEMODIÁLISIS	Debe ser una solución para la limpieza, descalcificación y desinfección en frio para máquinas de hemodiálisis, que actúe como agente bactericida, esporicida, fungicida, hepatovirucida, tuberculicida, así como también destructor de pirógenos. DEBE CONTENER: ACIDO ACÉTICO 5% ACIDO PER ACÉTICO 3.5% PERÓXIDO DE HIDROGENO 28% De 10 kg de capacidad.	50 BIDONES
FILTRO DE ENDOTOXINAS	NIPRO/ULTRA FILTER CF-609N material polietersulfona Presión máxima de funcionamiento 1.5 kgf/cm ²	18 UNIDADES

ITEM PAQUETE 2

RESINA CATIONICA	LEWATIT polímero de poliestireno reticulado con divinil benceno Tamaño de partícula 300 – 1200 um , micras Flujo de servicio 12-20 gpm Flujo de retro lavado 14-18 gpm Resina de intercambio ionico de procedencia alemana	2 UNIDADES
RESINA ANTRASITA	tamaño de partícula de 0.9-1.1 mm y una gravedad especifica de 1.45 – 1.73, la arena silica de 0.45 – 0.55 mm Carga hidráulica que varia entre 7- 10 gpm/ft ² Presión de operación de 30 – 100psi BOLSA DE 50 lb (22.68kg cada bolsa)	1 UNIDAD

RESINA DE CARBÓN ACTIVADO	Tamaño de partícula de 5 micras Material de cascara de coco seguido de los minerales bituminosos Superficie interna del carbón activado entre 500 a 1500 m2/g BOLSA DE 50 lb (22.68kg cada bolsa)	1 UNIDAD
---------------------------	--	----------

ITEM 1

FILTRO DE ENDOTOXINAS	DIASAFE-PLUS /FRESENIUS material polisulfona máxima presión de filtrado 2 bar	3 UNIDADES
-----------------------	---	------------

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

VI. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía de los insumos debe tener dos años de fecha de caducidad y mínimo de un año, deben de estar selladas, como también no dañadas.

VII. MUESTRAS

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Los bienes serán entregados en Almacén Central del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco.

Plazo: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 15 días calendario notificada la orden de compra.

XI. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes, será otorgada por el área usuaria (Servicio de patología nefrología) para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional Cusco.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacen Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente

fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente

documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

